





# "ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-009J2X001-E13-2017





# ÍNDICE

- I. DATOS GENERALES.
  - 1. PROEMIO.
- 2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- 3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
- 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.
  - 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.
  - 9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
  - 10. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (CUANDO APLIQUE).
  - 11. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.
  - 12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
  - 13. TIPO DE CONTRATO.
  - 14. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
  - 15. MODELO DE CONTRATO.
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.
  - 16. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
  - 17. LUGAR PARA CONSULTAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
  - 18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
  - 19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
  - 20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
  - 21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
  - 22. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.
  - 23. JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)
  - 24. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - 25. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
  - 26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
  - 27. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.

X





- 28. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
  - 29. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
  - 30. ENTREGA DE LOS BIENES.
  - 31. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
  - 32. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
  - 33. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: CADENAS PRODUCTIVAS.
  - 34. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
  - 35. COMUNICACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.
  - 36. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.
  - **37**. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DECRECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
  - 38. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
  - 39, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - 40. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
  - 41. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
  - 42. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES
  - 43. LICITANTE GANADOR.
- VII. INCONFORMIDADES.
- VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



1



#### **ANEXOS**

- 1. LISTA DE BIENES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)
- 3. MODELO DE CONTRATO.
- 4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
- 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 7. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO.
- 8. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
- 9. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.
- 10. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- 11. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS.
- 12. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.
- 13. FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO
- 14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES API.
- 15. MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Esta invitación y sus anexos constan de 74 hojas.







#### TERMINOLOGÍA.

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, CompraNet, licitante, partida, renglón, concepto o posición, proveedor y sobre cerrado, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API, La API: la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de la invitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento de invitación; constan de la invitación, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta invitación o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OIC: Órgano Interno de Control en la API dependiente de la SFP.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los bienes.

Precios variables: Aquellos que son determinados expresamente de esta forma y que por definición incorporarán las variaciones que ocurran, a la alza o a la baja, como consecuencia de las variaciones que se registran a través del mecanismo de ajuste de precios que se haya considerado en la invitación.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

At



#### I. DATOS GENERALES.

#### 1. PROEMIO.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V, a través de Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz C.P.92800 con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento invita a participar en la invitación a cuando menos tres personas para el arrendamiento sin opción a compra de unidades vehiculares, de conformidad con el anexo (1).

## 2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas es por medio electrónico y es de carácter nacional en el cual los licitantes podrán participar a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

# 3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Esta invitación tiene asignado por CompraNet el No. IA-009J2X001-E13-2017

### 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta invitación abarcará el ejercicio fiscal de 2017, hasta el ejercicio fiscal de 2020.

# 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la API y el contrato derivado de la invitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la invitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ÉSTA SE PRESENTA EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

## 7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales





(Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo (2).

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

# II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

## 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

Los bienes objeto del arrendamiento serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) de esta invitación.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

La API por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

#### 9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta adquisición se hará con base en partidas completas de conformidad con el anexo (1). SI EL LICITANTE COTIZA PARTIDAS INCOMPLETAS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN

# 10. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (CUANDO APLIQUE).

No aplica precio máximo de referencia.

# 11. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

Los licitantes y/o bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y las Especificaciones de API establecidas en el anexo (1)

La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente, localizables en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas

#### 12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones y el resultado mínimo que debe obtenerse se indica en el anexo (1).

#### 13. TIPO DE CONTRATO.

Los bienes objeto de esta invitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el anexo (1).

#### 14. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

AL





14.1. La totalidad de los bienes de cada partida o conceptos de los mismos serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo (1).

#### 15. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato es el que se encuentra en el anexo (3) y forma parte de esta invitación. En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los bienes, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario (anexo (13)), penas convencionales y deducciones, en su caso.

# III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 16. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DOMICILIO
Acto de presentación y apertura de proposiciones	06-04-2017	12:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y
Junta pública para dar a conocer el fallo	07-04-2017	12:00 Hrs.	Finanzas de APITUX ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Firma del Contrato	10-04-2017	12:00 Hrs.	S/N, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz.

# 17. LUGAR PARA CONSULTAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley la presente invitación se publicará a través de la página de internet de la API y su obtención será gratuita; además, simultáneamente se enviará para su publicación en la página de CompraNet. La API no está obligada a entregar una versión impresa al licitante.

#### 18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la API en la fecha, hora y lugar establecidos éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

#### 19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la API no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

#### 20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.







La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

#### 21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

- 21.1. El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), contendrá los siguientes datos:
  - 21.1.1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;
  - **21.1.2. Del representante legal del licitante**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (4). SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 22. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

La API podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la invitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los asistentes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución del arrendamiento convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

#### 23. JUNTA DE ACLARACIONES.

NO APLICA

24. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Arh



- 24.1. El representante de la API realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de esta invitación, sin la presencia de los licitantes invitados.
- 24.2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 24.3. El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- **24.4.** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la API, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la API difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- **24.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la API.
- 24.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes. Los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la invitación y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 24.7. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 24.8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 24.9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 24.10. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.
- 24.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante y, en su caso, el designado por el OIC rubricarán las partes de las proposiciones (indicar las partes de la









propuesta técnica y económica que deberán ser rubricadas) presentadas por los licitantes. También será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

24.12. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. por un término no menor a cinco días hábiles.

#### 25. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Se suspenderá el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor, los plazos y términos previstos en la presente invitación, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

#### 26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Se podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 26.1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 26.2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a API.

En caso de ser cancelado este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

#### 27. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando:

- 27.1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta invitación;
- 27.2. Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para API o convenientes si así lo considera la API; o
- 27.3. Ninguna proposición sea recibida a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierto el procedimiento de invitación por los conceptos de los incisos 27.1. o 27.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

#### 28. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### 28.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Ah



Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la API emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- **28.1.1.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumpla;
- **28.1.2.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- **28.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 28.1.4. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- **28.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- **28.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- **28.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la API.

#### 28.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la API dará a conocer el fallo de la invitación, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los asistentes, en sustitución de la notificación personal.

- 28.2.1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 28.2.2. De conformidad con el Artículo 37 bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet procedimiento que sustituye a la notificación personal. Así mismo se pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma en Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. por un término no menor a cinco días hábiles. por un término no menor de cinco días hábiles.

#### 28.3. FIRMA DEL CONTRATO.

28.3.1. La firma del contrato se realizará en la fecha y hora señalada en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES o en el acta de fallo en la Gerencia de







Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. La API entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al licitante ganador. El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos de este documento. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en la fecha señalada por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

- 28.3.2. En caso de que la API, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la API no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
  - La API procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.
- 28.3.3. La invitación, sus anexos y, en su caso, las actas de las juntas de aclaraciones a la invitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

## IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

## 29. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre cerrado debe contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

#### 29.1. La sección técnica:

- 29.1.1. Carta de presentación de la proposición, anexo (6);
- 29.1.2. Declaración de nacionalidad, anexo (5);
- **29.1.3.** Proposición técnica detallada;
- 29.1.4. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el anexo (4);
- 29.1.5. Escrito informando la dirección del correo electrónico del licitante;
- 29.1.6. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el anexo (8);
- **29.1.7.** Declaración de integridad, de acuerdo con el anexo (9);
- 29.1.8. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición;
- 29.1.9. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el anexo (10);







- 29.1.10. Declaración de tipo de empresa, de acuerdo con el anexo (12);
- 29.1.11. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos, de acuerdo con el anexo (11);
- 29.1.12. Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, de conformidad con el anexo (15)

#### 29.2. La sección económica:

- 29.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 31.
- 29.2.2. Proposición económica detallada

#### 30. ENTREGA DE LOS BIENES.

- 30.1. El licitante ganador deberá entregar los bienes objeto del arrendamiento, en el domicilio de la API o en lugar que esta señale de acuerdo con el anexo (1) de esta invitación. PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y UN PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.
- 30.2. Para la aceptación de los bienes, API, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta invitación y referenciadas en el contrato.
  - En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, API notificará por escrito al proveedor el nombre de la (s) persona (s) que las realizará(n).
- 30.3. El proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, el proveedor asume la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma, debiendo entregar a la API, la documentación que corresponda señalada en los artículos 146 de la Ley Aduanera, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 30.4. Para los bienes de fabricación nacional o importados directamente por el licitante nacional, indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes que propone suministrar, como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los bienes objeto de arrendamiento", anexo (7)

#### 31. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

La API requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente a la prestación de servicios. EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PRECIO REQUERIDA PARA ESTA INVITACIÓN, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

# 32. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos. PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN OTRA MONEDA DISTINTA A LOS PESOS MEXICANOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

33. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.





Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la API informa a los licitantes que esta empresa tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la API recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Si el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios y/o líneas de crédito.

### 34. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

# 35. COMUNICACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con ningún servidor público de la API para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre algún servidor público de la API en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique al OIC de tal intención.

#### 36. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de API o en su nombre, los documentos o información contenida en esta invitación y los documentos que de ella deriven, salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.





El licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el anexo (6), los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si se otorga a la API su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, para solicitar la devolución de las muestras que hubieren entregado.

# 37. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

### 38. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

En la presentación de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

- 38.1. Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 38.2. Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de invitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 38.3. Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;
- 38.4. En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.
- 38.5. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la API. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.







- 38.6. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. ES CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA Y/O EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN SU TOTALIDAD SIN FOLIO.
- 38.7. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición. ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CAREZCAN DE FOLIO Y NO SEA POSIBLE CONSTATAR QUE LA (S) HOJA (S) NO FOLIADA (S) MANTIENEN CONTINUIDAD.
- 38.8. Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada. ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EN ÉSTA FALTA ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA PROPOSICIÓN.
- 38.9. La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras. Para esta invitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, TACHADURAS Y ENMENDADURAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.
- 38.10. El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la API, anexo (6) el cuestionario de información general resumida, con la información solicitada.

#### 39. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las expresamente señaladas en esta invitación como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### 40. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación será dada bajo el criterio de:





- **40.1.** Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.
- 40.2. Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (1).
- **40.3.** Se hará en base a partidas completas de conformidad con el **anexo** (1), puede cotizarse una o varias de ellas.
- **40.4.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- **40.5**. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - 40.5.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la API. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - **40.5.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- **40.6.** La API elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente, donde se considerarán los siguientes aspectos para definir la evaluación.
  - **40.6.1.** En la evaluación técnica el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el anexo (1) de esta invitación conforme a normas y especificaciones señaladas.
  - **40.6.2.** En la evaluación económica:
    - i. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA;
    - ii. Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio máximo de referencia:
    - iii. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 29; y
    - iv. Aceptación de las condiciones de pago.

#### 41. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

1 .

Una vez que la API haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en esta invitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

**41.1.** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio;









- 41.2. De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo, para lo cual la API evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;
- 41.3. Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la invitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total de acuerdo con lo señalado en el punto 31;
- 41.4. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 41.5. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 41.6. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
- 41.7. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 14.

### VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

#### 42. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga su proposición:

42.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; anexo (4);

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

42.2. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

John



El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; anexo (5). SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### 42.3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la API por escrito; en caso de no proporcionarlo, la API queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LASSP

#### 42.4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el anexo (8). NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### 42.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, anexo (9). SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

# 42.6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

# 42.7. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta invitación, de conformidad con el anexo (11). NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

# 42.8. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF









el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema anexo (10);

#### 42.9. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del anexo (12). SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.

42.10. MANIFIESTO QUE PODRAN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que en su numeral 4 del Anexo Segundo, los licitantes deberán manifestar si mantienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consaguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con los servidores públicos mencionados en Numeral 5 del citado ACUERDO, de conformidad con el Anexo (15).

#### 43. LICITANTE GANADOR.

El licitante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

# 43.1. ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 43.1.1. Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la La API previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.
- 43.1.2. Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- 43.1.3. De igual manera, el licitante ganador deberá proporcionar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su





Anexo Técnico, del H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015. Para tal efecto, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

- 43.1.4. Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la La API podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- **43.2.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- **43.3.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
  - 43.3.1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
  - **43.3.2.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
  - 43.3.3. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

#### VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la invitación y, en su caso, las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la invitación, los actos y omisiones por parte de la la API que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente o en el OIC, ubicado en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Los tribunales federales en la Ciudad de Tuxpan serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el



#### "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



procedimiento de la invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

# VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan la presentación de las proposiciones, son los mencionados en el punto 29 de esta invitación.







# **ANEXOS**

## ANEXO 1

# INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO PLAZO DE PRESTACIÓN: 36 MESES

## CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS

PARTIDA UNICA	Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión manual de 5 velocidades, tracción 2WD, motor de 4 cilindros a gasolina, para 5 pasajeros.				
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	UNIDAD	CANTIDAD		
	ESPECIFICACIONES:  Motor QR25, Combustible Gasolina, desplazamiento (L) 2.5, diámetro y carrera del piston 89x100, 4 valvulas por cilindro, potencia neta (hp@rpm) 158@6000, relación de compresión 10:1, sistema de inyección multipunto, torque neto (lb-pie@rpm) 172@4000, tipo 6MT, Tracción 2WD, Alternador (amperes) 120°a, tipo de encendido Eléctrico.	VEHICULO	3		
	INTERIORES: Audio con CD, AUX y puerto USB, Aire acondicionado MANUAL CON VENTILAS, Asideras, Monitor avanzado de asistencia a color, Asiento de tela, Asiento del conductor deslizable, asiento del conductor reclinable, asiento del conductor con ajuste de altura, asiento del pasajero deslizable, asiento del pasajero reclinable, asiento trasero de banca plegable con compartimentos de herramienta, cierre centralizado de seguros (lado conductor) consola superior con luz de mapa, 3 tomacorriente de 12v, volante con ajuste de altura manual, Guantera con seguro, odómetro.				
	EXTERIORES: Carrocería en color plata, llantas delanteras y traseras255/70R16, rines acero 16", defensa trasera cromada, ganchos de carga (4), bedliner espreado, defensa frontal a color de carrocería, defensa trasera cromada, loderas (4).				





#### "2017, Año del Centenaria de la Promulgación de la Constitución Político de los Estados Unidos Mexicanos"



OF	101	TT	TT	4.3	_
N 1-	11	IJR	111	A.	11.
- 01	ייטי	$\sigma$		1	v.

Frenos delanteros tipo disco ventilado y traseros tipo tambor, sistema de dirección: tipo asistencia hidráulica, sistema de frenado antibloqueo (ABS), asistencia de frenado (BA), cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) y central de 2 pts. (1), bolsa de aire frontal para conductor y pasajero, inmovilizador y alarma antirrobo.

El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.

#### **DIMENSIONES:**

Dimensiones exteriores: Largo 5,258 mts., Ancho 1,850 mts.

Capacidades: Arrastre 1097 kgs., Tanque de combustible 80 lts.

#### ALCANCES DE LAS PARTIDAS.

PARTIDA UNICA. Arrendamiento de unidad tipo SUV, modelo 2017, transmisión automática de 6 velocidades, motor de 4 cilindros, para 5 pasajeros.

Renta mensual. Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

#### CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

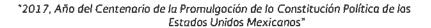
El arrendamiento de vehículos terrestres consiste en el otorgamiento por parte del PROVEEDOR a favor de APITUX del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

La vigencia del contrato es de 36 meses, a partir de la firma del contrato.

La oferta se presentará en idioma español y se cotizará en moneda nacional sin incluir el IVA.

Al formalizar el contrato. El proveedor proporcionará en físico y en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad: Número de expediente, Marca, Submarca, Número de tarjeta de circulación, Tipo, Modelo, Número de serie del motor, Relación de accesorios, Placas, Tipo de Transmisión, Número de cilindros, Fotografías (Frente, costados y trasera).









El proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional.

El proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.

Los vehículos deberán ser nuevos, entendiéndose que cumple con las características aquellos que no excedan un recorrido máximo de 70 kilómetros si EL PROVEEDOR se localiza en la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Si EL PROVEEDOR tiene domicilio en otra Entidad Federativa la unidad no deberá exceder el kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre la ciudad de Tuxpan, Veracruz y el domicilio del PROVEEDOR, más un 5% de variación adicional. Los vehículos serán entregados en la Gerencia de Administración y Finanzas de la APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800.

El arrendamiento deberá incluir un seguro de cobertura amplia que cumpla con las siguientes características: a) vigente durante todo el arrendamiento; b) cobertura por daños materiales y/o robo total del vehículo hasta por una cantidad equivalente al valor de la factura del vehículo; c) cobertura de responsabilidad civil que cubra cualquier gasto médico de los ocupantes del vehículo, con asistencia legal. El proveedor deberá proporcionar a APITUX copia original de la renovación de las correspondientes pólizas de seguro en un plazo de por lo menos 30 días naturales previos a la fecha de vencimiento de las pólizas de seguro.

Las unidades deberán contar con placas del Estado de México. El arrendamiento será con kilometraje ilimitado.

La entrega de los vehículos por parte del proveedor se realizará 10 días naturales después de notificado el fallo al licitante ganador, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. En caso de retraso en la entrega de las unidades se aplicarán las penas convencionales y deducciones en la primera estimación de pago.

El PROVEEDOR realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

El PROVEEDOR deberá designar un Representante del Contrato mediante escrito libre en el que señale como mínimo: Nombre del Representante del Contrato, teléfono celular y/o radio, teléfono de oficina y extensión en su caso, correo electrónico, domicilio de oficina y en general cualquier otro medio por el que pueda ser notificado de cualquier situación relacionada con el contrato. El Representante del PROVEEDOR deberá contar con autorización para decidir cualquier situación relacionada con el desarrollo del contrato, recibir y oír notificaciones, recibir órdenes de servicio y aceptar deducciones y penas convencionales.

Las comunicaciones con el Representante del contrato podrán ser realizadas mediante correo electrónico, radio, teléfono celular o línea telefónica terrestre o por escrito al domicilio designado por el PROVEEDOR.





#### "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexiconos"



Conservación y mantenimiento de los vehículos. APITUX tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades. En ambos casos, éstos se realizarán en las agencias automotrices o talleres especializados.

En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del PROVEEDOR, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable de pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En el caso de robo total de algún vehículo, el PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para APITUX. El plazo para la entrega del vehículo sustituto será no mayor de 15 días. En el caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del PROVEEDOR, para lo cual será necesario que el usuario del vehículo realice de inmediato el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar, en estos casos el PROVEEDOR deberá realizar las reposiciones conducentes en máximo de 3 días a partir de la notificación al PROVEEDOR.

Uso de los vehículos. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación y verificaciones vehiculares estarán a cargo de EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR mantendrá todos los vehículos durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas.

Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, excepto que las multas se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del PROVEEDOR.

El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de control vehicular, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por el PROVEEDOR y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

APITUX contratará a su conveniencia el servicio de rastreo satelital con interrupción de energía y apertura de unidad vía remota a cada vehículo, así como de la plataforma o software de monitoreo que para tal efecto se requiera.

Garantías. El PROVEEDOR entregará en un plazo no mayor a diez días posteriores a la formalización del contrato, póliza de fianza de cumplimiento otorgada por Afianzadora

41





autorizada, por un monto correspondiente al 10% (diez porciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

#### PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen las siguientes PENAS CONVENCIONALES.

Concepto	Nivel de servicio establecido	Motivo de penalización	Pena convencional
Entrega inicial de unidades	La entrega de cada vehículo por parte del PROVEEDOR, la cual se establece en el contrato	No entrega del vehículo en la fecha pactada	5% sobre el importe total del arrendamiento (procederá por cada día natural de atraso).
En el caso de robo total de algún vehículo, el PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para APITUX.	El plazo para la entrega del vehículo sustituto será no mayor de 15 días.	Por no entregar vehículo sustituto en el plazo pactado.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente por cada día de retraso en la entrega del vehículo.
En el caso de robo de autopartes, neumáticos	El PROVEEDOR deberá realizar las reposiciones	Por no entregar autopartes, neumáticos y rines	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente por
y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del PROVEEDOR.	reposiciones conducentes en máximo de 3 días a partir de la entrega del acta correspondiente.	en el plazo establecido.	cada día de retraso en la entrega de refacciones y autopartes.

La aplicación de las penas convencionales procederá por atraso en el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR y no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando el atraso sea imputado al mismo.

Dichas penas las cubrirá el "PROVEEDOR" mediante nota de crédito aplicable en la siguiente factura.

#### **DEDUCTIVAS**

Al





De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen las siguientes deducciones:

Сопсерто	Nivel de servicio establecido	Motivo de la deducción	Deductiva
EL PROVEEDOR entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional.		Por falta de cualquier documentación que conforma el expediente.	servicio del vehículo
EL PROVEEDOR realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.	A la entrega de cada vehículo dentro de los 15 días naturales al inicio de la vigencia.	juego de llaves del vehículo correspondiente.	5% sobre el monto de servicio del vehículo correspondiente.
el PROVEEDOR deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencia con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor de 1.5 kgs.		Por falta de cualquier componente del kit de emergencias.	5% sobre el monto de servicio del vehículo correspondiente.
En el caso de robo total de algún vehículo, el PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para	El plazo para la entrega del vehículo sustituto será no mayor de 15 días.	Por no entregar vehículo sustituto en el plazo pactado.	5% sobre el monto de servicio del vehículo correspondiente.
APITUX.  En el caso de robo de	El PROVEEDOR	Por no entregar	5% sobre el monto de



autopartes, neumáticos	deberá realizar las	autopartes,	servicio del vehículo
y rines, la reposición de	reposiciones	neumáticos y rines	correspondiente.
éstos quedará a cargo	conducentes en	en el plazo	
del PROVEEDOR.	máximo de 3 días a	establecido.	
	partir de la entrega		
	del acta		
	correspondiente.		

# METODO DE EVALUACION EVALUACION TÉCNICA

#### CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.

A fin de acreditar que los vehículos ofrecidos cumplen con las características requeridas para el arrendamiento objeto de contratación, el licitante deberá llenar el Formato 1 en el que describirá las características de las unidades vehiculares, las cuales se evaluarán como sigue:

- ESPECIFICACIONES
- INTERIORES
- EXTERIORES
- SEGURIDAD
- DIMENSIONES Y CAPACIDADES

Esta descripción deberá ser acompañada por las fichas técnicas, catálogos y demás literatura de los vehículos que sustenten la descripción anotada en el formato. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

#### EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

A fin de acreditar su experiencia, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados para acreditar su experiencia señalando la vigencia de los mismos. Para tal efecto utilizará el Formato 2 de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de los contratos anuales o plurianuales, de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben;
- Que estén debidamente formalizados;
- Que el objeto del contrato sea similar al descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria (arrendamiento puro o financiero de vehículos). Se entenderá que es similar el prestado a través de personal contratado por el Licitante en oficinas, plantas industriales, locales comerciales, hoteles, empresas, etc.
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones
- Que se acredite una experiencia superior o igual a doce (12) meses. La experiencia será acumulable sumando los contratos que presente el licitante, sin embargo, para efectos de





#### "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



este cómputo, no se acumularán los meses de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.

Consideración para la evaluación:

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren una experiencia de 12 meses o mayor en arrendamiento de unidades vehiculares.

- Se contabilizarán para evaluación los contratos señalados en el escrito;
- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no pueda determinarse su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación del arrendamiento descrito en la presente convocatoria;
- Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito, de acuerdo con lo solicitado en el primer párrafo del presente subrubro;

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

#### ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

A fin de acreditar su especialidad en la prestación de arrendamientos iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados para acreditar su especialidad. Para tal efecto utilizará el Formato 3 del Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de los contratos anuales o plurianuales, de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben;
- Que estén debidamente formalizados;
- Que el objeto del contrato sea similar al descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria (arrendamiento puro o financiero de vehículos). Se entenderá que es similar el prestado a través de personal contratado por el Licitante en oficinas, plantas industriales, locales comerciales, hoteles, empresas, etc.
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones
- Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. Consideración para la evaluación:

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren su ESPECIALIDAD mediante 3 contratos en arrendamiento de unidades vehiculares.

- Se contabilizarán para evaluación los contratos señalados en el escrito;
- No se considerarán contratos que no estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no pueda determinarse su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación de los servicios descritos en la presente convocatoria;
- Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito, de acuerdo con lo solicitado en el primer párrafo del presente subrubro;

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

(fr)





#### **CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE**

A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- a) Copia simple de 1 a 3 contratos anuales o plurianuales que cumplan lo siguiente:
- Que exhiban información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben;
- Que los arrendamientos prestados sean similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá que son similares los contratos aquellos referidos a arrendamiento puro o financiero a través de personal contratado por el Licitante en oficinas, plantas industriales, locales comerciales, hoteles, empresas, etc.
- Que se hayan celebrado dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta en papel membretado emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de fianza);
- Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.
- b) Manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante donde liste los contratos entregados (Formato 4 del Anexo Técnico de la presente convocatoria)

Consideración para la evaluación:

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren su CUMPLIMIENTO en 3 contratos de arrendamiento de unidades vehiculares.

- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no se desprenda su
  objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a los servicios objeto de este
  proceso de contratación;
- Únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros contratos señalados en el inciso b) aun cuando presente en la propuesta técnica más de 3.

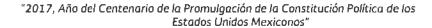
La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

## EVALUACION ECONÓMICA.

Sólo se realizará la evaluación económica a aquellas propuestas que hayan cumplido técnicamente. Para presentar su propuesta económica, los licitantes deberán llenar el Formato 7 de la convocatoria, en el que indicarán su oferta económica por partida.

PARTIDA UNICA. Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión manual de 5 velocidades, tracción 2WD, motor de 4 cilindros a gasolina, para 5 pasajeros.

Renta mensual. Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.







Para realizar la Evaluación Económica, la convocante utilizará el Formato 7A Ejercicio de Evaluación. La convocante determinará el monto total del arrendamiento por cada partida y ordenará de menor a mayor los montos resultantes por licitante. Se adjudicará la partida al licitante que ofrezca el menor monto total de arrendamiento en la partida respectiva. En caso de que el licitante ganador no pueda formalizar el contrato, la partida se adjudicará al segundo lugar. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.







# **FORMATO 1**

# FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO: IA-009J2X001-E13-2017

Lugatv	fecha de	evpedición:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Lugar y	icciia uc	. expedicion.	***************************************

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		VEHICULO	0

El licitante deberá describir las características técnicas de las unidades que forman parte de su propuesta, así como la cantidad de vehículos de cada partida.





#### "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



## **FORMATO 2**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA: IA-009J2X001-E13-2017 "ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

# (ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

			Tuxpan, V	Veracruz, a de	de 20
Adm Prese	inistración Portuaria Integr nte.	al de Tuxpan, S.A. de	C.V.		
A fir	de acreditar la EXPERIEN invitación, adjunto al preser				de la preser
No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Depende que se for	
4 921	IC PARSES OF THE PROPERTY.				
		AT	ENTAMENTE		
			And the state of the state of	Land to the state of the state	



#### "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



#### **FORMATO 3**

# INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA: IA-009J2X001-E13-2017 "ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

	(FSCRITO	FIRMADO	N PAPEL MEMBRETA	ADO DEL LICITANTE,
--	----------	---------	------------------	--------------------

	,				
			Tuxpan, V	eracruz, a	de de 203
Adm Prese	inistración Portuaria Integr ente.	al de Tuxpan, S.A. de	C.V.		
A fir	n de acreditar la ESPECIALI invitación, adjunto al preser	DAD en la prestación ate contratos mismo	n de servicios iguales o s os que se relacionan a cont	imilares a lo inuación:	s del objeto de la presen
No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empre	sa/Dependencia con la que se formalizó
		A			
	_		FAMENTE 	_	
	>	(NOMBRE Y FIRMA	DEL REPRESENTANTE LEGAL)		





## **FORMATO 4**

## INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA: IA-009J2X001-E13-2017 "ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."

	(ESCRITO FIRMADO EN PAPI	7 3	'eracruz, a de de 201
Presente.	ria Int <mark>egral de Tuxpan, S.A. d</mark> e C		
invitación, adjunto	o al presente contratos mismos		similares a los del objeto de la present inuación:
No. Número de contr	cato Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó





#### **ANEXO 2**

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

DA





- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de
  conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo,
  información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el
  ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener
  beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble
  contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes
  financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin
  consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los
  directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y







Il El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad,







organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."







## ANEXO 3

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRALS.A. DE C.V., REPRESENTADA
POR (NOMBRE SERVIDOR PUBLICO) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y
POR LA OTRA,(NOMBRE DEL PROVEEDOR),
REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE
APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE
APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES
DENOMINARÁ LA "API" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE
LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS
DECLARACIONES
1. De la API:
1.1 Personalidad Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura, del (fecha), pasada ante la fe del notario público número del (ciudad), Licenciado (nombre) inscrita bajo el número a foja del libro de Sociedades y Poderes del Registro Público de Comercio de (ciudad), el (fecha). y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
1.2 Representación Es su Apoderado Legal y tiene facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número volumen de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado (nombre) en ejercicio en el (lugar)las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
1.3 Concesión. Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración Integral (ciudad) publicada en el Diario Oficial de la Federación el (fecha)
1.4 Requerimientos. La API tiene necesidad de contratar el "ARRENDAMIENTO DE, anexo 1.
1.5 Procedimiento de Adjudicación. La API, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 28, fracción ( <i>I si es nacional, II si es internacional bajo cobertura de tratados o III internacional abierta</i> ) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día. mes y año) publicó en CompraNet la Convocatoria No para licitar el arrendamiento de los bienes materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día. mes y año).







NOTA: En caso de que el contrato derive de una invitación a cuando menos tres personas o mediante adjudicación directa, y sustituir las declaraciones I.4 y I.5 que anteceden, por alguna de las siguientes, según corresponda:

- **I.5** Procedimiento de contratación. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II y (fracción No. 41 ó 42), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas..
- **I.5** Procedimiento de contratación. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y (*fracción No.41 ó 42*), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa.
- I.6 Fallo. Mediante fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año) se adjudicó el presente Contrato a (nombre, denominación o razón social del proveedor), en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.
- NOTA: En el caso de Contratos derivado de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X y XIII a XIX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá sustituir la declaración I.5 que antecede, con la siguiente:
- I.5. Con fundamento en el artículo 22, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión (ordinaria o extraordinaria) dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento).
- NOTA: En el caso de Contratos derivados de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones II, IV, V, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá sustituir la declaración I.5. que antecede, con la siguiente:
- I.5. Con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el <u>(nombre del servidor público)</u> en su carácter de <u>(cargo designado)</u> dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de <u>(tipo de procedimiento)</u>.

1.6 Erogaciones.	Para cu	ubrir las	erogaciones	que deriven	del presente	contrato, la	"API"
cuenta con presuj	puesto a	autorizado	por la Seci	retaría de Ha	cienda y Cré	dito Público	para el
ejercicio se	gún con	ista en el	oficio No	de fecha			

## NOTA: Si el contrato es plurianual deberá insertarse el siguiente párrafo:

Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales de \_\_\_\_\_estarán condicionadas a que la "API" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la "API" elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual.









1.7 Domicilio. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (dirección de la API)

#### 2. El Representante/Apoderado Legal del "PROVEEDOR" declara que:

<b>2.1 Constitución</b> . Su	representada es una	, denominad	la
		en la Escritura Pública Nod	
fecha ,	otorgada ante la fe de	, Titular de la Notarí	ía
Pública No de	, inscrita en el	Registro Público de la Propiedad y e	el
		Folio, Volumen, Libro No	
, Sección, el día	·		
contrato, tal y como fecha,	se hace constar en la otorgada ante la fe de	entes para la celebración del present Escritura Pública Nod Titular de la Notarí	le ía
		Registro Público de la Propiedad y e	
Comercio de	, bajo el número,	Folio, Volumen, Libro No	٥.
, Sección, el día_	; manifestar	ndo bajo protesta de decir verdad que la	as
	ocadas, limitadas, ni modific		

- 2.3 Capacidad. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la API con el arrendamiento requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
- 2.4 Aptitud Jurídica. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales,





eп

#### "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Canstitucián Política de los Estados Unidos Mexicanos"



además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos, lo que comprueba con el documento de opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere las declaraciones anteriores, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

- **2.5 Estratificación.** De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como (indicar tipo de empresa).
- 2.6 Registro. Su representada cuenta con autorización para realizar el arrendamiento de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes
  2.7 Nacionalidad. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a

cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se

refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.8 Domicilio. Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su

domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones

(Cuando aplique) 2.9 Proposición conjunta. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una
proposición conjunta dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública
Nacional Mixta No, para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE
y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio de proposición
conjunta de fecha, el cual fue protocolizado ante la fe del
Lic, Notario Público No de, según consta en la
Escritura Pública No de fecha, documento que forma parte
integrante de este contrato, por el que se obligan de manera conjunta y solidaria a realizar el
arrendamiento en términos del presente contrato, considerándose para efectos del
procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:







#### CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato
La "API" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el arrendamiento a que se refiere este instrumento, consistente en el "ARRENDAMIENTO DE", en adelante el ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la (Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización) así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el PROVEEDOR" a la API", documentos que se adjuntan al presente contrato como Anexos 3 y 4, respectivamente. En caso de discrepancia entre la (Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización) y el contrato, prevalecerá lo establecido en la (Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización)
Cuando aplique) En términos del convenio de proposición conjunta de fecha, presentado por el "PROVEEDOR", las partes que lo integran convienen
en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar el ARRENDAMIENTO objeto de la contratación, con la participación siguiente:
La empresa "":
La empresa "
SEGUNDA: Descripción del ARRENDAMIENTO.
El ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado
en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en la (Convocatoria, Invitación o
colicitud de cotización) (Anexo), y que se describen de manera completa, clara y detallada
en el ANEXO 1 de dicha( Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización), así como en la
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo),
oor lo que dicho ARRENDAMIENTO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que nhí se indican.

(NOTA: En caso de que derivado del estudio de factibilidad se haya concluido en el arrendamiento con opción a compra, se incluirá el siguiente párrafo).

El PROVEEDOR y la API están de acuerdo en que conformidad con la convocatoria, invitación o solicitud de cotización la API al terminar la vigencia del contrato ejercerá su opción a compra de los bienes.

#### TERCERA: Vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato serán exigibles con (la notificación del fallo o a partir del día siguiente a la firma del contrato), por lo que la vigencia del mismo empezará a surtir sus efectos a partir de que se perfeccione dicho supuesto.







No obstante lo anterior, se precisa que el periodo de ARRENDAMIENTO será de (cantidad) meses contados a partir del día (fecha início) siendo la fecha de término el día (fecha de término)

CUARTA: Impor						general cities and
El monto t	otal del		contrato	es	de:	\$
(			pes	sos/1	.00 M.I	N.), más IVA, mismo
que será pagado de	e acuerdo a	lo estipulado e	n la cláusula	QUINT	`A del p	resente contrato, por
lo que el "PROVI	EEDOR" no	tendrá derech	io a reclama	r pago a	diciona	al alguno. Este precio
será (fijo o variabl	e). Si es fijo	no estará suje	to a cambios	durante	la vige	ncia total del presente
contrato. Si es vari	able se reco	nocerán los inci	rementos o de	ecrement	tos de a	cuerdo con la fórmula
incluida en la cor	nvocatoria,	invitación o so	licitud de co	otización	.) Los	precios unitarios se
encuentran desglo						
						ROVEEDOR" para la
			_	_	sto de d	cualquier indole), por
lo que la API no ac	ceptará el pa	ago por ningún	concepto adi	cional.		
Sin perjuicio de lo	anterior, y	en cumplimier	ito a lo mani	ifestado	en la de	eclaración 1.6 de este
						endrán un importe de
\$ (		Make the a				
NOTA: Si el cont	rato es plur	ianual se adici	ona <mark>rá</mark> el sigu	iiente p	árrafo	
que la API tenga	la autoriza	ición que para	tal efecto e	mitirá l	a Secre	arán condicionadas a etaría de Hacienda y
\$(	а ргіпсіріо	s de dicho e				stas un importe de M.N.), más IVA.
QUINTA: Forma	de pago					
_		eda Nacional	mediante ti	ransferei	ncia ele	ectrónica a la cuenta
1 0						este último la clave
		0				a de la "API" la cual
						ocatoria, invitación o
solicitud de cotizac		•				AL ALL THE REAL PROPERTY.
La " <b>API"</b> paga Arrendamient		ARRENDAMIE do con base en				uincena, mes) de

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada (semana, quincena, mes) de ARRENDAMIENTO devengado, (respetando los días y horarios establecidos por la API para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales de la "API" la factura (impresa o electrónica) correspondiente para tramitar su pago. Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega del bien objeto del ARRENDAMIENTO, se levantará un acta de entrega recepción formalizada entre el "PROVEEDOR" y la "API", en la que se hará constar la recepción satisfactoria de los mismos,







cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en la (Convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Factura debidamente requisitada.
- 2. Reporte de la verificación mensual del ARRENDAMIENTO a través de (precisar el área que haga el reporte), el cual será firmado de conformidad y notificado al "PROVEEDOR".

Si lo anterior se cumple, la "API" efectuará el pago respectivo, en un plazo de \_\_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos citados en los numerales 1 y 2 que preceden.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API" junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del presente contrato y la "API" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la API \_\_\_\_\_ " dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

(Cuando	aplique) Las empresas "		Y
	" acuerdan que la empresa	a "	és
de su		esente las facturas de todos y cada uno de l	
pagos deri	ivados de este contrato, en el entenc	dido de que la "API" no será responsable por	
forma en	que la empresa "	, distribuya las cantidades que reci	ba
con motiv	o del presente contrato.		

SEXTA: Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el ARRENDAMIENTO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la realización del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los







Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos a la Gerencia de Administración y Finanzas de la "API", por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API" de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que la "API" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

#### SÉPTIMA: Garantía del arrendamiento.

El "PROVEEDOR" garantiza el ARRENDAMIENTO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la **API** a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA: Garantía de cumplimiento.

John





**EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, incluyendo la calidad de los servicios, en alguna de las formas que se indican a continuación, a su elección mediante:

- a) La fianza, expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) El certificado de caución emitido por una compañía aseguradora;
- c) La carta de crédito Stand by, expedida por una institución bancaria autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para operar en la República Mexicana o bien por una institución de crédito constituida en el extranjero. En este último caso, deberá ser confirmada invariablemente por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

La carta de crédito Stand by estará sujeta a las prácticas internacionales para Stand by ISP98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional; o.

d) El Cheque certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria autorizada para operar en la República Mexicana a favor de la API, previa autorización de ésta.

## (NOTA: Elegida la forma de garantía por el proveedor, se omitirán las demás en el contrato que se formalice).

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La garantía otorgada a la "API" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "PROVEEDOR". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la garantía continuará vigente hasta que el "PROVEEDOR" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

Cuando sea el caso, la póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V.;
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;





Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo



de (nombre, denominación a razón social del proveedor),
establecidas en el contrato;
4 Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de las
obligaciones, derivadas de convenios de ampliación al monto o plazo del contrato,
(nombre, denominación a razón social del
proveedor), deberá solicitar a la afianzadora el endoso de aumento y/o ampliación respectivo, quien podrá expedirlo si a sus intereses conviene;
5 Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la expiración de la
vigencia de la misma;
6 Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total
de las obligaciones contractuales;
7 Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por
cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
8 Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95 y 95 bis y 118 de
la ley federal de instituciones de fianzas;
9 Que esta fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieran llegar
a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de, S.A. de C.V., en
relación a prestaciones laborales de trabajadores de (nombre,
denominación o razón social del proveedor) que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 12 (doce) meses posteriores a la citada vigencia.
De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sector Público, la obligación garantizada será (divisible o indivisible), por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les

NOVENA: Incumplimiento.

corresponda de la obligación garantizada.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el







presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la "API" el ARRENDAMIENTO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API" a hacer la deductiva a que se refiere el numeral\_\_\_ de la (Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización), dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del ARRENDAMIENTO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

## DÉCIMA: Penas convencionales y deducciones.

#### Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al "PROVEEDOR", cuando incurra en atraso en el suministro del ARRENDAMIENTO. Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el numeral de la (Convocatoria, invitación o solicitud de cotización). La pena convencional será equivalente a un \_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado al valor del ARRENDAMIENTO que haya sido entregado o prestado con atraso.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.







La "API" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido realizado el ARRENDAMIENTO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### Deducciones

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, LA API podrá efectuar deducciones al pago hasta por el (indicar porcentaje) % (con letra) del importe del Contrato; límite a partir del cual LA API podrá iniciar el procedimiento de rescisión. Las deducciones consistirán en: (las aplicables en su caso)

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la entrega de bienes o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA API** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

## DÉCIMA PRIMERA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" bajo su responsabilidad, podrá suspender el ARRENDAMIENTO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Ark







En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo S4 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API". Asimismo, la "API" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la

suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el ARRENDAMIENTO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el ARRENDAMIENTO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el ARRENDAMIENTO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.

All





- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.

Si la "API" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

#### DÉCIMA OUINTA: Confidencialidad.

Toda la información que la "API" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del ARRENDAMIENTO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el ARRENDAMIENTO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos

Joh.





para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el ARRENDAMIENTO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del ARRENDAMIENTO.

## DÉCIMA SEXTA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar el ARRENDAMIENTO a la "API" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR", según sea el caso.

## DÉCIMA SÉPTIMA: Información y apoyo.

La "API" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes al ARRENDAMIENTO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área o servidor público que designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

#### DÉCIMA OCTAVA: Eficiencia.

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del ARRENDAMIENTO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del ARRENDAMIENTO materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la "API", el ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

Al





#### DÉCIMA NOVENA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".

#### VIGÉSIMA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

## VIGÉSIMA PRIMERA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

## VIGÉSIMA SEGUNDA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API".

#### VIGÉSIMA TERCERA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API \_\_\_\_\_\_ " podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la API \_\_\_\_\_ " convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la "API" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.







En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA API se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA API en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (anotar nombre y cargo del representante), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

#### VIGÉSIMA QUINTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de no existir acuerdo de voluntades se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de (nombre) por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

#### VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad (nombre), el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.





#### ANEXO 4

## ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE

Lugar y fecha Invitación Nacional No **IA-009J2X001-E13-2017** 

PRESENTE
(Nombre) , manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los dato
aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, a nombre y representación de (persona física o moral)
Empresa:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Ciudad: Entidad Federativa:
Código postal:
Teléfonos: Correo Electrónico:
En su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio de apoderado o representante)
Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:
Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:
Número de la escritura pública en el que consta la modificación al Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:
Nombre, Cargo y Firma

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







#### ANEXO 5

## DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-E13-2017

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN

#### **PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

**ATENTAMENTE** 

NO	MBRE DE LA EMPRESA
	R.F.C. de la empresa
Representante Legal de la Empi	resa
Representante Legar de la Empi	icsa
NOMBRE	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Art





#### ANEXO 6

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición: Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-E13-2017

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V. PRESENTE

Después de examinar las condiciones de los documentos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones de las cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar (breve descripción de los bienes) de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la entrega de los bienes objeto del arrendamiento a los..... días días naturales siguientes (a la fecha de la notificación del fallo o de la formalización del contrato).

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al....% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

El domicilio consignado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la invitación.

1 PERSONA FÍSICA

Nombre: Domicilio:

2 PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio:

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante

Aih.



## ANEXO 7

## LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ARRENDAMIENTO Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-E13-2017

NOMBRE DEL	LICITANTE:	_	

(A) Partida	(B) DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	(D) Renta Mensual
UNICA	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PICKUP DOBLE CABINA, MODELO 2017, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN 2WD, MOTOR DE 4 CILINDROS A GASOLINA, PARA 5 PASAJEROS.	

1.6



## ANEXO 7A.

## EJERCICIO DE EVALUACION

Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-E13-2017

## NOMBRE DEL LICITANTE:

(A) PARTIDA	(B) DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	(C) CANTIDAD	(D) RENTA MENSUAL	(E) VIGENCIA (MESES)	(F) SUBTOTALES (C X D X E)
UNICA	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PICKUP DOBLE CABINA, MODELO 2017, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCIÓN 2WD, MOTOR DE 4 CILINDROS A GASOLINA, PARA 5 PASAJEROS.	3		36	







#### ANEXO 8

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

I. Per Nombre:	sona Física				
radinate.	2020				
RFC:			con	domicilio 	en:
Bajo protes	sta de decir verdad:			-	
establecido	rácter de <i>proveedor</i> , decla os en los artículos 50 y ientos y Servicios del Sector	y 60 penúltimo p		_	_
II. Per	sona Moral				
En mi cara razón socia	ácter de (representante leg I).	al, apoderado espec	ial o gener	al) de la empresa (	nombre o
Bajo protes	sta de decir verdad:				
de los suj	ie mi representada o las pe puestos establecidos en ientos y Servicios del Sector	los artículos 50	y 60 d	e la Ley de Adqı	

2.





## ANEXO 9

## DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-E13-2017
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE
(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).
Bajo protesta de decir verdad, declaro que en el presente procedimiento de invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la API induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Nombre y Firma

Arh





## ANEXO 10

## DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Lugar y fecha de expedición:
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE
(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente invitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
Atentamente
Nombre y Firma







#### ANEXO 11

#### CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS

	Lugar y fech	a de expedición:	
Invitación a cuando n	nenos tres persona	s nacional No LA	A-009J2X001-E13-2017

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V PRESENTE

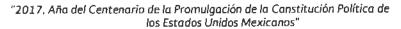
De conformidad con lo indicado en el punto 11 de la invitación arriba citado, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana y lo señalado en los documentos denominados:

- a) Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales. (http://www.economia.gob.mx/?P=144) de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La edición aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la invitación
- b) Normas de referencia y especificaciones de la API aplicables, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La edición aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la invitación. (http://www.\_\_\_\_\_.gob.mx)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante

21

11.





#### **ANEXO 12**

## DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

Lugar y fecha (1)

Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-£13-2017

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA II PRESENTE	NTEGRAL I	DE, S. A. DE	C. V	
Me refiero al procedimiento de	(2)	No	(3)	en el
Me refiero al procedimiento de que mi representada, la empresa proposición.	(4)	, participa	a a través de l	a presente
Al respecto y de conformidad con lo dis Adquisiciones, Arrendamientos y Ser PROTESTA DE DECIR VERDAD que mexicanas, con Registro Federal de Coque considerando los criterios (sector establecidos en el Acuerdo por el que se medianas empresas, publicado en el Dia representada tiene un Tope Máximo Cocual se estratifica como una empresa	rvicios del mi represen ontribuyente r, número te e establece la rio Oficial de mbinado de	Sector Público, tada está constitus (5 otal de trabajaco estratificación el (6)	MANIFIEST uida conforme ), y lores y ventas de las micro, p 30 de junio de	O BAJO a las leyes asimismo s anuales) pequeñas y e 2009, mi
De igual forma, declaro que la presente de que la omisión, simulación o present por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sa 27, ambos de la Ley Federal Anti disposiciones aplicables.	ación de info ncionables e corrupción	ormación falsa, s n términos de lo en Contratacio	on infraccione dispuesto por	s previstas el artículo
	Atentament	E		
(Nombre y	firma del re	presentante)		





#### **INSTRUCTIVO DEL ANEXO 12**

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DEL TIPO DE EMPRESA

## Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.







## ANEXO 13 FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO (EN PESOS MEXICANOS)

	México,	D. F., a _	de	de 200
C				
Gerente de Administración y Finanzas.			<b>—</b> '	
(Tel.)				
(161.)				:
	de	la	_, en	mi carácter de
<del></del>			empresa	denominada
	acreditand	o mis tacu	mades cor	n el testimonio de la
escritura pública número				, de fecha
, pasada	ante	la	fe	del Lic.
			, Notari	o Público número
, con ejercicio en la ciud				,
atendiendo a que mi representada fun	-		-	_
servicios/ arrendador de esa Entidad y que				
habitual, por medio del presente escrito l				
corresponda para que los pagos que en lo		_		-
derivados de los contratos o pedidos que			-	
mediante transferencia o depósito bancario	a la cuenta	cuyos date	os se señal	lan a continuación:
Institución de Crédito:				
No. de Cuenta (CLABE):				
Sucursal:				_
No. de Plaza y Lugar:				_
Titular de la Cuenta:				_
La presente solicitud se refiere únicamente	e a la utiliz	ación del	medio de	pago referido en el
párrafo precedente, por lo que no modifica	en forma	alguna las	estipulac	iones contenidas en
los contratos o pedidos que tenga celeb	rados o qu	ie en lo	futuro lle	egue a celebrar mi
representada con esa Entidad, quedando en				
obligaciones pactadas entre las partes, según				•
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decis				porcionada es veraz
y auténtica y que la personalidad y facultad	_		_	-
modificadas en forma alguna.				
La presente instrucción se considerará su	hsistente ha	asta en ta	nto no se	gire a esa Entidad
instrucción expresa revocándola o modificá				-
realice a la cuenta antes indicada liberará a	_	_	_	_
pago de que se trate.	esta comis	ion ac toa	a response	ibingua respecto dei
pago de que se trate.				
Ate	entamente			
(2)		1 4 .	<u> </u>	1
(Nombre del Representante Legal o	<b>Apoderado</b>	que hubie	ra tirmado	o el contrato)

DI





#### **ANEXO 14**

Invitación a cuando menos tres personas nacional No IA-009J2X001-E13-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES API.





#### **ANEXO 15**

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO IA-009J2X001-E13-2017

	TUXPAN, VER	DE	DEL 20
En cumplimiento a lo establecido en el AC materia de contrataciones públicas, otorgan concesiones y sus modificaciones, publicadas del Anexo Segundo indica lo siguiente:  "4. A fin de fomentar las mejores p particulares formularán el manifiesto p los siguientes procedimientos: I. Contrataciones públicas; II. Otorgamiento y prórroga de concesio III. Otorgamiento y prórroga de licencio	niento y prórroga e en el Diario Oficia orácticas en la pres ar única vez cuando ones, y	de licencias, po al de la Federac vención de con o tengan la inte	ermisos, autorizaciones y ión, que en su numeral 4 iflictos de interés, los
Para personas físicas:  De conformidad con lo que establece el C.  laborales, profesionales, personales cuarto grado que tenga con el o los sanexo.	afirmo/nieg o de parentesco p	go vínculos o por consanguin	relaciones de negocios, iidad o afinidad hasta el
Para personas morales:  De conformidad con lo que establece el n  C.  afirmo/niego vínculos o relacione parentesco por consanguinidad o afi continuación se señalan, con el o los anexo:  a) Integrantes del consejo de administración b) Director general, gerente general, o equi c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o inc representativos del capital social de la	, representan s de negocios, lab nidad hasta el cuar servidores públicos n o administradores valentes;	te legal de porales, profes rto grado que t s a que se refie	ionales, personales o de engan las personas que a re el numeral 5 del citado



cuarto grado:

En caso de que el manifiesto sea en forma afirmativa, enlistar los vínculos o relaciones de negocios,

laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el







Los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo son los siguientes:

Nombre del funcionario público	Puesto del servidor público	Tipo de vínculo
to their statistics and their a		
	1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	in Aun

## **ATENTAMENTE**

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA



Numeral 5 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones

# MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
  - I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganas reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
  - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

